



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

ÁMBITO: Alcaldía

DECRETO.- DECRETO DE EMERGENCIA PARA LA APERTURA DE PARQUES RECREATIVOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO UBICADOS EN LA CIUDAD DE ALICANTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, concretamente, en su Anexo, se enumeraba la Relación de equipamientos y actividades cuya apertura al público quedaba suspendida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del propio Real Decreto. Entre dichos equipamientos se incluían los parques recreativos infantiles.

Mediante Bando de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2020 se acordó el cierre de los parques públicos municipales y de las zonas de juegos infantiles y aparatos biosaludables.

Mediante Orden SND/422/2020, de 19 de mayo (B.O.E. de 20 de mayo) se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por Orden SND/458/2020, de 30 de mayo (B.O.E. de 30 de mayo) se fijaron las condiciones de la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Mediante Orden SND/520/2020, de 12 de junio (B.O.E. de 13 de junio) se establecen las unidades territoriales que progresan a la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, entre la que se incluye a la Comunidad Valenciana.

Mediante Decreto 8/2020, de 13 de junio, del President de la Generalitat (D.O.G.V. de 13 de junio) se procede a la regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.





El art. 13,2 del Decreto 8/2020 establece que se permite la reapertura al público de los parques infantiles recreativos, en los que en todo caso deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la Covid-19.

Sobre la base del cumplimiento de la normativa antes citada, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus sucesivas prórrogas, y en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4, apartados g) y h), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **se adoptan los siguientes acuerdos:**

Primero.- Apertura de parques recreativos infantiles, aparatos biosaludables y mobiliario urbano de la ciudad de Alicante.

Desde las 00:00 horas del día 17 de junio de 2020 se abrirán al público todos parques recreativos infantiles, aparatos biosaludables y mobiliario urbano de la ciudad de Alicante.

En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la Covid-19, y, en particular, las relativas al mantenimiento de una distancia interpersonal mínima de seguridad o, en su defecto, medidas alternativas de protección física.

Se entenderá como distancia mínima de seguridad la de 1,5 metros entre personas, salvo las excepciones previstas por la normativa autonómica y estatal. En caso de que no se pueda mantener la distancia mínima de seguridad, deberá procurarse la máxima separación y hacer uso de la mascarilla por parte de las personas de seis años en adelante.

Segundo: Cuenta al Pleno.

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento del contenido de este Decreto a la Junta de Gobierno, a la Junta de Portavoces, Junta de Personal y demás órganos que se estime necesario, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. LUIS BARCALA SIERRA, en Alicante, a 16 de junio de 2020.

EL ALCALDE: Fdo. Luis Barcala Sierra

DOY FE EL VICESECRETARIO: Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas